

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
Presidencia
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Vicepresidencia
Dip. Juan Figueroa Gómez
Primera Secretaría
Dip. Eduardo García Chavira
Segunda Secretaría
Dip. Eloísa Beber Zermeño
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Presidencia
Dip. Ángel Cedillo Hernández
Integrante
Dip. Héctor Gómez Trujillo
Integrante
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
Integrante
Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante
Dip. Roberto Carlos López García
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga
Secretario General de Servicios Parlamentarios
Lic. Adriana Zamudio Martínez
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Andrés García Rosales
Director de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL
TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO PARA DESINCORPORAR UN
INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO
DE TUXPAN, MICHOACÁN, Y SU
POSTERIOR ENAJENACIÓN EN FAVOR DE
DIVERSOS CIUDADANOS, ELABORADO
POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO
URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA;
Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.**

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, se turnó la Iniciativa de Decreto mediante la cual el Gobernador del Estado, solicita autorización para la desincorporación de un inmueble ubicado en el Municipio de Tuxpan y su posterior enajenación en favor de los ciudadanos María de los Ángeles Rodríguez González y José Luis Rodríguez Sánchez, mismo que forma parte del Patrimonio del Estado.

ANTECEDENTES

Primero. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura de fecha 12 de junio de 2018, se turnó la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para la desincorporación del inmueble ubicado en la calle Nicolás Romero y Guadalupe Victoria sin número, en el Municipio de Tuxpan, Michoacán, con una superficie de 138.70 metros cuadrados como parte alícuota de 554.80 metros cuadrados, misma que fue turnada a las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Segundo. Que la Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para desincorporar un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, se sustenta fundamentalmente en la siguiente exposición de motivos:

a. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, adquirió por sentencia interlocutoria de fecha 18 de marzo de 1994, la adjudicación de una quinta que forma parte del inmueble ubicado en la calle Nicolás Romero y Guadalupe Victoria, de la colonia centro, en el Municipio de Tuxpan, Michoacán, con una superficie de 138.70 metros cuadrados como parte alícuota de 554.80 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el registro numero 0036 (treinta y seis), tomo 1133 (mil ciento treinta y tres) del libro de propiedad, correspondiente al Distrito de Zitácuaro, Michoacán, que cuenta con las colindancias siguientes:

Al Norte: Con sucesión de Pablo Urquiza, calle Nicolás Romero, de por medio

Al Sur: Con propiedad de Raymundo G. Cid. Barda de por medio.

Al Oriente: Con propiedad de Crisóforo Flores, cerca de madera de por medio.

Al Poniente: Con sucesión de Sostenes Vega, calle Guadalupe Victoria de por medio.

Cabe aclarar por estas Comisiones dictamen, que el escrito de iniciativa de desincorporación enviada por el Gobernador del Estado, señala una superficie de 554.80 metros cuadrados para desincorporar, sin embargo, estas comisiones de dictamen, subsanan y aclaran la superficie correcta a desincorporar de acuerdo a las constancias de escritura que constan en el expediente legislativo y el avalúo respetivo, por lo que la superficie a desincorporar es de 138.70 metros cuadrados, que corresponden a la parte alícuota.

b. Desde 1° de junio de 2011 los C. María de los Ángeles Rodríguez González y José Luis Rodríguez Sánchez, celebraron contrato de promesa de compraventa con el Gobierno del Estado, respecto del inmueble ya citado, por la cantidad de \$ 26,064.50, el cual con fecha 10 de noviembre de 2016, fue modificado por la cantidad a pagar de 42,821.00 por cada uno de los poseionarios, lo que suman la cantidad total de \$85, 642.00 (ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesos).

c. Los C. María de los Ángeles Rodríguez González y José Luis Rodríguez Sánchez, tiene la posesión del inmueble aquí citado, desde el año 2010 a la fecha.

d. Que el inmueble de referencia se realizó un avalúo físico directo por perito valuador de la Dirección de Patrimonio Estatal, de fecha 4 de mayo de 2017, señalando como valor del predio la cantidad de \$ 85,642.00 (OCHENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)

Del estudio y análisis realizado a la Iniciativa materia del presente por parte de las comisiones dictaminadoras, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, conforme a lo establecido en el artículo 44 fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, son competentes para estudiar, conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto objeto del presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 fracción VIII y 80 fracciones III y IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Estas comisiones de dictamen, tienen a la vista el expediente legislativo correspondiente a la iniciativa de desincorporación materia de este dictamen y una vez que lo estudiamos cuidadosamente emitimos los siguientes razonamientos en favor de la misma.

El terreno materia de esta desincorporación, tiene una superficie correspondiente a 138.70 metros cuadrados como parte alícuota, cuyo origen, de acuerdo a los datos que se desprenden del expediente legislativo de la iniciativa de desincorporación, fue adjudicado al Estado, mediante un juicio sucesorio intestamentario, derivado de la superficie total de 554.80 metros cuadrados, donde los comparecientes no acreditaron el entroncamiento con el intestado.

Los C. María de los Ángeles Rodríguez González y José Luis Rodríguez Sánchez, tienen la posesión de buena fe desde el año 2010 a la fecha, del predio ubicado en la calle Nicolás Romero y Guadalupe Victoria, de la colonia centro, en el Municipio de Tuxpan, Michoacán, la parte alícuota con una superficie de 138.70 metros cuadrados.

Para los diputados que integramos estas comisiones, es procedente la desincorporación de este inmueble propiedad del gobierno del Estado, en virtud de las condiciones particulares de este predio, es decir, es un terreno que se adjudicó al fisco del Estado, por no haber herederos legalmente constituidos, pero además este predio ya tiene construcción de casa habitación y se encuentra pagado la cantidad de \$85,642.00 (OCHENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), como valor pactado.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30 de la Ley de Patrimonio Estatal, 62 fracciones IX y XIV, 64, 66, 75, 80, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las comisiones de Hacienda y Deuda Pública, Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente dictamen con Proyecto de

DECRETO

Artículo 1°. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, una fracción del predio ubicado en la calle Nicolás Romero y Guadalupe Victoria, de la colonia centro, en el Municipio de Tuxpan, con una superficie de 138.70 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el registro número 0036 (treinta y seis), tomo 1133 (mil ciento treinta y tres) del libro de propiedad, correspondiente al Distrito de Zitácuaro, Michoacán, que cuenta con las colindancias siguientes:

Al Norte: Con sucesión de Pablo Urquiza, calle Nicolás Romero, de por medio

Al Sur: Con propiedad de Raymundo G. Cid. Barda

de por medio.

Al Oriente: Con propiedad de Crisóforo Flores, cerca de madera de por medio.

Al Poniente: Con sucesión de Sostenes Vega, calle Guadalupe Victoria de por medio.

Artículo 2°. Se autoriza la enajenación del predio citado a favor de Los C. María de los Ángeles Rodríguez González y José Luis Rodríguez Sánchez, con una superficie de 138.70 metros cuadrados, con el objeto de uso exclusivo de casa habitación.

Artículo 3°. La cantidad total de la que se enajena el inmueble es de \$85,642.00 (ochenta y cinco mil, seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 MN) monto que deberá ser cubierto ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en los términos que esta establezca, en caso de no cumplir con el objeto establecido en el artículo segundo del presente decreto, la desincorporación quedará sin efectos y el inmueble de referencia, volverá a formar parte del Patrimonio del Estado, con todos sus frutos, reservas, mejoras y accesiones, sin responsabilidad para el Estado.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.

Artículo Tercero. Los gastos de Escrituración del inmueble que el Gobierno del Estado desincorpora del patrimonio y enajena, serán por cuenta de la ciudadana Adelaida Galeana Toribio.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 17 días del mes de julio del año 2018.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda:

Dip. Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Rogelio Trejo Trejo, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública:

Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.



LEGISLATURA
MICHOCACÁN